

Data 24 ABR. 2008

EIXIDA 22083/4943

VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
DIVISIÓN DE CONGRESOS
G.V. Fernando el Católico, 3 bajo
46008 VALENCIA

Expediente nº: IS-38/08
DGOEIS/SRS/SCPA

CH/RR/aa
DGOEIS/SRS/SCPA

Adjunto remito a V. la Resolución de la Consellería de Sanidad, en virtud de la cual se reconoce como de Interés Sanitario para la Comunidad Valenciana al “II CONGRESO NACIONAL MICROBIOLOGÍA CLÍNICA”. Comunico a V. que las conclusiones adoptadas en el precitado acto deberán ser remitidas a esta Conselleria dentro de los treinta días siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3º de la Orden de 10 de junio de 1986, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, por la que se regula el Reconocimiento de Interés Sanitario para actos de carácter científico que tengan lugar en la Comunidad Valenciana.

Le rogamos que cualquier cambio que tenga lugar en relación con la fecha, hora o lugar de celebración lo comunique al Servicio de Recursos Sanitarios, sito en la C/Micer Mascó, 31, 46010 Valencia.

Valencia, 23 de abril de 2008

LA JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS SANITARIOS



Constanza Henares Gómez

CH/RR/RA/AA

DGOEIS/SRS

EXPEDIENTE Nº IS- 38/08

VISTO el expediente instruido sobre la concesión de Interés Sanitario para la Comunidad Valenciana para el **“II CONGRESO NACIONAL MICROBIOLOGÍA CLÍNICA”**.

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Ricardo Guerrero Moreno, en calidad de Presidente de la Sociedad Española de Microbiología, solicitó el Interés Científico-Sanitario, para el **“II CONGRESO NACIONAL MICROBIOLOGÍA CLÍNICA”**. El Servicio de Recursos Sanitarios de la Dirección General de Ordenación, Evaluación e Investigación Sanitaria, emite **informe favorable** para su concesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1º El Conseller de Sanidad es competente para resolver en esta materia tal como se establece en el Decreto 87/1999, de 30 de julio del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad modificado mediante el Decreto 198/1999 de 19 de octubre y la Orden de 3 de enero de 2000 del Conseller de Sanidad por el que se desarrollan ambos Decretos.
- 2º De conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites establecidos en la propia ley.

3º Mediante Resolución de 8 de junio de 2003, de la Consellería de Sanidad, se delega dicha competencia en la Directora General de Ordenación, Evaluación e Investigación Sanitaria.

4º Se cumple lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 1986 de la Conselleria de Sanidad por la que se regulan las normas que han de regir el reconocimiento de Interés Sanitario, para los actos de carácter científico que tengan lugar en la Comunidad Valenciana.

VISTOS los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

RESUELVO

CONCEDER el Interés Sanitario para el "II CONGRESO NACIONAL MICROBIOLOGÍA CLÍNICA", a celebrar en Valencia del 9 al 11 de Julio de 2008 y por tanto, a efectos exclusivos de lo dispuesto en el artículo 3º de la mencionada Orden podrán usar el título de reconocimiento de Interés Científico Sanitario, en toda clase de documentación, a continuación de la denominación del curso.

Les recordamos el preceptivo cumplimiento establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2004 de la Conselleria de Sanidad sobre declaración de conflicto de intereses para todos los reconocimientos de Interés Sanitario.

Valencia, 21 de abril de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA

Pilar Viedma Gil de Vergara

